



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

FOLIO No.

09/A7-00939/16

VALIDO HASTA:

16 de Noviembre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente. Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo  Temporal De los productos o subproductos forestales  Maderables  No Maderables

Nombre o Razón Social: **LA-Z-BOY MUEBLES S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **LMU071017A67**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: <b>ASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO</b>		Unidad de medida: Pieza
2	Fracción arancelaria: 9401.61.01 Árbol del caucho, Hevea brasiliensis	Cantidad: 200
1	Fracción arancelaria: 9401.69.99 Árbol del caucho, Hevea brasiliensis, Pino, Pinus sylvestris	Cantidad: 200

Aduanas de Entrada: <b>NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, COLOMBIA, NUEVO LEÓN</b>	Destino dentro del país: <b>COAHUILA</b>
País de Origen: <b>CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>	País de Procedencia: <b>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**  
**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**  
**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.  
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA: aamKzej2atZ6wV65MMU58Dws/plitsYCUxDrqXj+sgDnn9d7WmaqCrgMJuztHxrCgD+1dQ1DEfFW  
/LRJQYYHKWndKfKEX2d6RvbWlow0Dk8//AeEjrnKsoplu+m//khsULb0tBonDHO9VklqBcp0WmR  
hd+vLnsb+8x2VmjwXZA=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de Mayo de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

1050230010012016509000098010/05/201615:01:03ILA-Z-BOY MUEBLES S DE RL DE CVLMU071017A67LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA 14051 PARQUE INDUSTRIAL RAMOS ARIZPEI259001844-866-25001COAHUILAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 20151120/05/201616/11/2016 ICiudad de MéxicoDefinitivosMaderableIASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO IPieza1194016999Árbol del caucho, PinoHevea brasiliensis, Pinus sylvestris200ICOLOMBIA, NUEVO LAREDOICOAHUILAICHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICAESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIASIENTOS NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO IPieza2194016101Árbol del cauchoHevea brasiliensis200ICOLOMBIA, NUEVO LAREDOICOAHUILAICHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.II Toma de Muestras (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAI EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I